



GOBIERNO DE CHILE  
 INTENDENCIA REGION DEL BIO-BIO

MAT: Aplica sanción pecuniaria a ciudadano  
 don José Antonio REMACHE VASQUEZ.

CONCEPCIÓN, 13 ABR 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 143.-

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Oficio Ord. Ext. N° 563, de fecha 03 de abril de 2009, de la Gobernación Provincial de Concepción, se informa que el ciudadano ecuatoriano don **José Antonio REMACHE VASQUEZ**, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.579.252-6, domiciliado en calle Barros Arana N° 1187, de Concepción, ha infringido las disposiciones del Art. 148 del Reglamento de Extranjería al no regularizar la residencia de sus hijos menores de edad Kevin David y Diana Liseth, ambos REMACHE VAQUEZ dentro de los plazos legales.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los Art. 147°, 159°, 160°, 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1. - Aplicase una sanción pecuniaria de \$22.563. -(veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos), al extranjero don **José Antonio REMACHE VASQUEZ**, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.579.252-6, por haber incurrido en la infracción descrita en el Art. 148° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar la residencia de sus hijos menores de edad Kevin David y Diana Liseth, ambos REMACHE VAQUEZ dentro de los plazos legales.

2. - La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta y regularizar su situación de residencia en el país o hacer abandono de él.

3. - El infractor puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4. - Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BIO-BIO XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
 ASESORA JURÍDICA

**Distribución:**

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Concepción.
- Departamento Jurídico.
- Archivo de Of. de Partes